

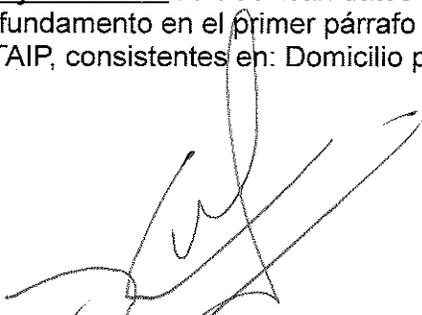
**Unidad administrativa que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit.

**Identificación del documento:** "SEMARNAT-04-007 aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental".

**Partes o secciones clasificadas:** Página 1.

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, consistentes en: Domicilio particular, teléfono y correo electrónico.

**Firma del titular:**



**ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ**

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la Arq. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

**Fecha y número de resolución dónde se aprobó la versión pública:**

Resolución ACTA\_25\_2023\_SIPOT\_DIT\_0708\_2023\_SE, en la sesión celebrada el 22 de noviembre del 2023.

**Disponible para su consulta en:**

[https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_25\\_2023\\_SIPOT\\_DIT\\_0708\\_2023\\_SE.pdf](https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_25_2023_SIPOT_DIT_0708_2023_SE.pdf)





**Delegación Federal en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/0358/2021

Tepic, Nayarit, a 17 de marzo de 2021

**Asunto:** Se emite respuesta a Aviso de no requerimiento.

**C. David González Vergara**

Representante Legal de la Persona moral denominada

**Desarrollos Vistas de Mita S.A.P.I. de C.V.**

Eliminado. Se clasifican dos renglones con datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, consistentes en: Domicilio particular.

Eliminado. Se clasifica un renglón con datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, consistentes en: Teléfono.

Eliminado. Se clasifica un renglón con datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, consistentes en: Correo electrónico.

**Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:**

C. Luis Oswaldo Toro Vaca

El presente se emite en referencia al trámite de **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental** ingresado a esta Delegación Federal el 9 de marzo de 2021, para el proyecto denominado "Saneamiento y demolición parcial de Terraza Los Veneros", ubicado entre los kilómetros 8 y 9 de la Carretera Federal Cruz de Huanacaxtle - Punta de Mita # 200, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, promovido por la persona moral denominada **Desarrollos Vistas de Mita S.A.P.I. de C.V.**, que en lo sucesivo se denominará como la **promovente**.

En su escrito refiere que se presenta **Aviso de No Requerimiento de Manifestación de Impacto Ambiental** para las actividades de modificación (mediante demolición y saneamiento del sitio) de una parcialidad del proyecto autorizado mediante oficio núm. 138.01.00.01/2473/18 con fecha de expedición 13 de julio de 2018 denominado "Construcción y operación de Terraza Los Veneros" con pretendida ubicación en el lote HV-05 del predio Destiladeras, entre el KM 8 y 9 de la Carretera La Cruz de Huanacaxtle a Punta Mita, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Que el proyecto "Construcción y operación de Terraza Los Veneros" fue autorizado por esta Delegación en materia de impacto ambiental para la construcción de muros de contención, terrazas, bardas interiores, área de ceremonias, área de mesas, bodegas, andadores para circulación, área de ingreso al centro de eventos, pista,



**Delegación Federal en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.00.01/0358/2021**

espacio para preparación, sanitarios y módulo de transformador eléctrico; estas obras ocupan una superficie de 800 m<sup>2</sup>, de esta superficie únicamente 247.87 m<sup>2</sup>, se ubican dentro de un polígono de Zona Federal Marítimo Terrestre.

Que mediante escritura pública número 71,754 del 1 de agosto de 2019 del notario público número 73 de Guadalajara, Jalisco, la Sociedad Desarrollos Vistas de Mita S. A. P. I. de C. V. adquirió la fracción 1 del lote identificado con el número HV-5, del predio Destiladeras, polígono en el cual se ubican parcialmente, en un área de aproximadamente 110 m<sup>2</sup>, las obras autorizadas mediante el oficio núm. 138.01.00.01/2473/18. Es la demolición de dichas obras en 110.00 m<sup>2</sup>, el objeto del trámite ingresado "Aviso de no requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental.

Una vez analizado su aviso de no requerimiento y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° fracción I, 6° y 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2° fracción I; 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXX 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Tener por recibido su aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto Ambiental.

**SEGUNDO.-** Notificar a la **promovente** que el trámite idóneo para realizar las actividades que describe en su aviso, debe ser ingresado por el titular de la autorización en materia de Impacto Ambiental con núm. de oficio 138.01.00.01/2473/18 del 13 de julio de 2018: La persona moral denominada **Aldapi, S.A. de C.V.**; a través del formato con homoclave FF - SEMARNAT - 086 **Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental SEMARNAT-04-008.**

**TERCERO.-** Notificar al **C. David González Vergara** en su calidad de apoderado legal de la **promovente**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 167 Bis y 167 Bis 1 de la **Ley General del Equilibrio**



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/0358/2021

**Ecológico y la Protección al Ambiente**, artículo 35 y demás aplicables de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

## ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit, previa designación, firma el presente el Jefe de la Unidad Jurídica."



SECRETARIA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO VILLAGÓMEZ

c.c.,p.: Lic. Adrián Sánchez Estrada.- encargado del despacho de la Delegación de la **PROFEPA** en el Estado de Nayarit. Para su conocimiento.

Número de bitácora: 18/DD-0073/03/21

leag/mgcc

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



